



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1445/2018.-

VISTO:

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del Personal Municipal de acuerdo a las circunstancias socioeconómicas actuales, en las distintas clases de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado en fecha 15 del mes de marzo de 2018 a un acuerdo con el gremio de trabajadores municipales SUOEM en Acta Acuerdo respectiva, para aplicar un incremento salarial anual equivalente a 20% (VEINTE), sobre la Categoría Escalafonaria N° 1 a efectivizarse de la siguiente manera: I) 12% (DOCE POR CIENTO) a Categoría Escalafonaria N° 1 (uno) con los haberes correspondientes al mes de MARZO/2018; II) 8% (OCHO POR CIENTO) acumulativo sobre el anterior, sobre Categoría Escalafonaria N° 1 (uno) con los haberes correspondientes al mes de JULIO/2018, lo que en suma total significa un 20% (veinte por ciento) sobre la Categoría 1 actualmente vigente-

Que se propone adecuar las remuneraciones de todas las categorías, mediante la incorporación de un de incremento sobre las categorías de revista de la anterior escala sancionada por Ordenanza N° 1396/2017.-

Que dada la situación económica actual, a los fines de no generar desajustes en el Presupuesto Municipal vigente, se decide implementar dicho incremento en los básicos de la Escala de Remuneraciones con haberes de marzo/2018, elevando el importe de la Cat. 1 de \$ 7.463.- a \$ 8.358,70 significando un incremento total respecto a anterior Escala de Remuneraciones del 12% (doce por ciento) a partir del 1° de marzo de 2018, y un 8% (ocho) por ciento restante, \$ 8.955,75 a partir del 1° de julio/2018, significando un incremento del orden del 20% sobre los básicos de la escala anterior.-

Que el Presupuesto Municipal 2018 permite este tipo de mejoras en las remuneraciones de los empleados, existiendo las partidas presupuestarias para la contabilización de las mejoras propuestas.-

Que la Administración Municipal viene recaudando a la fecha, en forma satisfactoria las previsiones tributarias, hecho que le permite poder contar con la posibilidad económico-financiera.-

Que los valores establecidos para las remuneraciones de los agentes municipales, resultan desactualizadas a la fecha, dado que se verifican cambios en la situación económica general, cuyas consecuencias se pueden comprobar y que por lo tanto es necesario reflejar en las remuneraciones del personal municipal, a fines de no licuar el poder adquisitivo de sus ingresos.-

Que la presente escala, significa un considerable esfuerzo económico de parte del Municipio, constituye la décimo quinta modificación de los básicos de la Escala Salarial desde diciembre de 2003, - en que el importe de la Cat. 1 estaba fijado por Resolución N° 018/1992 en \$ 339,09 - elevando a partir del mes de marzo/2018 (12%) el básico de la Cat. 1 (UNO) a la suma de \$ 8.358,70, y a partir de julio/2018 (8%) acumulativo elevándose a \$ 8.955,75.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFÍCASE la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas categorías de revista a partir del 1° de marzo de 2018, que forma parte de la presente como Anexo I (12%) y Anexo II (8%) a partir del 1° de julio de 2018, representando un incremento total del 20% sobre los básicos de la escala vigente anterior.-

Art.2º).-AUTORIZASE al Municipio a cubrir la diferencia existente entre el importe de Aporte Personal Obra Social APROSS y el importe que en tal concepto resulte de aplicar el descuento



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

obligatorio al personal - 4% (cuatro por ciento), - cuando dicho importe deducido no llegue a cubrir el monto de aporte mínimo establecido por la Obra Social.-

Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en el mes de diciembre del corriente año a los Agentes Municipales, un aporte económico compensatorio de fin de año, cuyo objeto es cubrir eventualidades propias de la época, el cual será convenido llegada la fecha, con los representantes de los empleados.-

Art.4º).- Las Escalas referidas forman parte de la presente Ordenanza, como Anexos I y II.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho días de marzo de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

EDITH MOSSO
Vicepresidente 1º a cargo
Honorable Concejo Deliberante



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1445/2018 - ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE MARZO DE 2018 - (12%)

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 34.891,14	\$17.445,57	\$52.336,71
SECRETARIAS	\$ 33.146,59	\$9.943,98	\$43.090,57
INTERVENTOR	\$ 17.445,57	\$ 4.971,99	\$22.417,56

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 17.445,57
23.....	16.355,29
22.....	14.974,12
21.....	14.538,06
20.....	13.132,74
19.....	12.575,15
18.....	11.920,93
17.....	11.630,05
16.....	11.411,65
15.....	11.193,99
14.....	10.966,22
13.....	10.757,68
12.....	10.545,44
11.....	10.321,61
10.....	10.103,21
09.....	9.884,81
08.....	9.594,42
07.....	9.295,66
06.....	9.012,67
05.....	8.794,77
04.....	8.685,81
03.....	8.576,36
02.....	8.467,41
01.....	8.358,70

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

EDITH MOSSO
Vicepresidente a cargo
Honorable Concejo Deliberante



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1445/2018 - ANEXO II

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE JULIO/2018 - (12+8%) – Total 20%

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 37.383,37	\$18.691,68	\$56.075,05
SECRETARIAS	\$ 35.514,20	\$10.654,26	\$46.168,46
INTERVENTOR	\$ 18.691,68	\$5.327,13	\$24.018,81

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	18.691,68
23.....	17.523,52
22.....	16.043,70
21.....	15.576,49
20.....	14.070,79
19.....	13.473,37
18.....	12.772,42
17.....	12.460,77
16.....	12.226,77
15.....	11.993,56
14.....	11.749,52
13.....	11.526,08
12.....	11.298,68
11.....	11.058,87
10.....	10.824,87
09.....	10.590,86
08.....	10.279,74
07.....	9.959,64
06.....	9.656,44
05.....	9.422,96
04.....	9.306,23
03.....	9.188,96
02.....	9.072,22
01.....	8.955,75

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

EDITH MOSSO
Vicepresidente a cargo
Honorable Concejo Deliberante